

No. 133-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. ALCIDES VENTURA SANCHEZ ZELAYA, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1973-11057, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como GUARDIA DE SEGURIDAD en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SESENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00) en base a un sueldo mensual de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito (

treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

www

ALCIDES VENTURA SANCHEZ ZELAYA

DNI No: 0801-1973-11057

No. 099-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. BLANCA LIDIA CASTILLO, mayor de edad, Hondureña, Casada, Perito Mercantil y Contador Público y con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1964-01208,y de este domicilio, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como SECRETARIA UPEG, en la UNIDAD DE PLANEACION Y EVALUACION DE LA GESTION/ UPEG, con una con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00) en base a un sueldo mensual de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central <u>a los</u> treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAV

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

BLANCA LIDIA CASTILLO

DNI No: 0601-1964-01208

No. 124-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. DEGNIS ELVIR ROQUE, mayor de edad, Hondureño, casado, y con Documento Nacional de Identificación No. 0706-1961-00103 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como AUXILIAR CONTABLE en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO TREINTA Y TRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.133,000.00) en base a un sueldo mensual de DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.19,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos/Mil Veinte y Dos

ADERS

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

unu

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No. 119-2022

DEGNIS ELVIR ROQUE

DNI No: 0706-1961-00103

F#246

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 132-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ, mayor de edad, Bachiller en Ciencias y Letras, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1963-05229, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebrarnos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como MOTORISTA en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.80,500.00) en base a un sueldo mensual de ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

JOSE ANTONIO GODOY VELASQUEZ

DNI No: 0801-1963-05229



No. 096-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE": por una parte y por la otra la Sra. GLORIA MARINA ORELLANA GARCIA, Hondureña, y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1984-17901, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebrarnos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA, en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.73,500.00) en base a un sueldo mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

GLORIA MARINA ORELLANA GARCIA

DNI No: 0801-1984-17901

F# 150

## PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 098-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022.de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. ISVENIA GEORGINA BUSTILLO GODOY, mayor de edad, Hondureña, Soltera, Perito Mercantil y Contador Público y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1983-16025,y de este domicilio, en adelante denominada (o) PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como AUXILIAR CONTABLE, en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa,

Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos DERS

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

unny

0

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ISVENIA GEORGINA BUSTILLO

DNI No: 0801-1983-16025



No. 059-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. JUAN CARLOS MEJIA, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1985-00298, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como SUPERVISOR DE SEGURIDAD en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.112,000.00) en base a un sueldo mensual de DIECISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.16,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

ONADERS

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

JUAN CARLOS MEJIA

DNI No: 0601-1985-00298

F# 170

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 119-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. ISAIAS JOSE REYES BERMUDEZ, mayor de edad, Hondureño, casado, Ingeniero Civil y con Documento Nacional de Identificación No. 1313-1985-00316, y de este domicilio, en adelante denominado, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como INGENIERO CIVIL i en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de DOSCIENTOS DIEZ MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.210,000.00) en base a un sueldo mensual de TREINTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.30,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No. 119-2022

ING. ISAIAS JOSE REYES BERMUDEZ

DNI No: 1313-1985-00316

No. 120-2022

# XHIND

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. FRANCISCO NELSON MARROQUIN, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 1201-1967-00199 ,en adelante denominado, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como GUARDIA DE SEGURIDAD en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.73,500.00) en base a un sueldo mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

mmy

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

FRANCISCO NELSON MARROQUIN

DNI No: 1201-1967-00199

F# 101

### PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 052-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. KARLA PATRICIA RODRIGUEZ, mayor de edad, Hondureña, y con Tarjeta de Identidad No. 0801-1981-42793 ,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como AUXILIAR DE ALMACEN en la DEPARTAMENTO DE COMPRAS, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00) en base a un sueldo mensual de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

CALAMA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

KARLA PATRICIA RODRIGUEZ

DNI No: 0801-1981-42793



No. 169-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS),Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. KATHERINE GISSELA MALDONADO CRUZ, mayor de edad, soltera, hondureña, Bachiller en Administración de Empresas, con Tarjeta de Identidad No. 1301-1996-00449,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como SECRETARIA CEFAR LEMPIRA, en la GERENCIA TECNICA/CEFAR LEMPIRA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00) en base a un sueldo mensual de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

A+201

No. 020-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE", por una parte y por la otra la Sra. LIDENY YACKELINE HERNANDEZ GARCIA, mayor de edad, Hondureña, Casada, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-00808, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como TECNICO ELECTRICISTA DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ EN EL PROYECTO ENERGÍA RENOVABLE PARA EL DESARROLLO RURAL SOSTENIBLE "PRO-ENERGÍA RURAL", con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.238,000.00) en base a un sueldo mensual de TREINTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.34,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

LIDENY YACKELINE HERNANDEZ GARCIA DNI No: 0801-1992-00808



No. 163-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. MAURO RODOLFO MC CARTHY MEZA, mayor de edad, Hondureño, Licenciado en Administración de Empresas, soltero, y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1970-03770 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como AUDITOR OPERATIVO en la UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.126,000.00) en base a un sueldo mensual de DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVI

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

LIC. MAURO RODOLFO MC CARTHY

DNI No: 0801-1970-03770



No. 118-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. MARIEN IVETTE TORRES GALEAS, mayor de edad, Hondureña, Soltera, egresada de la carrera en Periodismo y con Documento Nacional de Identificación No. 0805-1994-00106,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como AUXILIAR DE COMUNICACIÓN, en la UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00) en base a un sueldo mensual de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central alos reinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

(2022).

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MARIEN IVETTE TORRES GALEAS

DNI No: 0805-1994-00106

No. 172-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-022,de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS),que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. MARCO TULIO PINEDA REYES. mayor de edad, Hondureño, Casado, Licenciado en Ciencias Agropecuarias y con Documento Nacional de Identificación No. 0401-1966-00492 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como JEFE CEFAR COMAYAGUA IDECOAS-PRONADERS en el CEFAR COMAYAGUA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.189,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.27,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30)

días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MARCO TULIO PINEDIA RE DNI No: 0401-1966-00492

F# 153

No. 130-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE": por una parte y por la otra la Sra. NERIDA CONSUELO MORADEL ZAPATA, mayor de edad, soltera, Bachiller en Cooperativismo, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No 1518-1980-00034,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PRÖFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA en el PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.140,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

NERIDA CONSUELO NORADEL ZAPATA

DNI No: 1518-1980-00034



No. 128-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. OSCAR OVIDIO CASTILLO RIVERA, mayor de edad, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1968-00920, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar. como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como CONTADOR GENERAL en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.245,000.00) en base a un sueldo mensual de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.35,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

OSCAR OVIDIO CASTILLO RIVERA

DNI NO: 0801 1968-00920



No. 094-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. WENDY CAROLINA PEÑA, mayor de edad, Hondureña, casada, Licenciada en Psicología, con Documento Nacional de Identificación No. 1702-1984-00031,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:



#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.105,000.00) en base a un sueldo mensual de QUINCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.15,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

LIC. WENDY CAROLINA PEÑA

DNI No: 1702-1984-00031



No. 167-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa lacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS),que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado; por una parte "EL CONTRATANTE" y por la otra el Sr. GASPAR MARQUEZ GONZALEZ, mayor de edad, Hondureño, Casado y con Documento Nacional de Identificación No. 0301-1966-00388 y de este domicilio , en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como VIGILANTE CEFAR COMAYAGUA en la CEFAR IDECOAS-PRONADERS de Comayagua, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00) en base a un sueldo mensual de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

GASPAR MARQUEZ GONZALEZ

DNI No: 0301-1966-00388

Garper me

F# 169

No. 168-2022

# ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022,de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS),que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ, mayor de edad, Hondureño, casado y con Documento Nacional de identificación No.0801-1964-03355 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

RIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como MOTORISTA CEFAR CHOLUTECA en el CEFAR CHOLUTECA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de iunio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00) en base a un sueldo mensual de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejedutivo No. 119-2022

JOSE DAVID RUIZ RODRIGUEZ DNI No: 0801-1964-03355

F# 37

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 170-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. SARA ELIZABETH DIAZ mayor de edad, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación No. 1006-1986-00795,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como SECRETARIA CEFAR INTIBUCA, en el CEFAR INTIBUCA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

CORRES ONA ZOR SARAVIA

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.87,500.00) en base a un sueldo mensual de DOCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.12,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos (2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

SARA ELIZABETH DIAZ

DNI No: 1006-1986-00795

F# 155

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 154-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr.ALLAN EDUARDO GALINDO VALERIANO, mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1977-10481, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como AUXILIAR DE COMPRAS en el DEPARTAMENTO DE COMPRAS, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO DIECINUEVE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.119,000.00) en base a un sueldo mensual de DIECISIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.17,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ALLAN EDUARDO GALINDO VALERIANO

DNI No: 0801-1977-10481

No. 109-2022

F# 287

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. DAYSI EMILIA GOMEZ MARTEL, mayor de edad, Hondureña, Soltera ,con Documento Nacional de Identificación No. 0611-1984-02690, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como DIGITALIZADOR DE DATOS en la SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y OCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.98,000.00) en base a un sueldo mensual de CATORCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.14,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SAR

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

DAYSI EMILIA GOMEZ MARTEL

DNI No: 0601-1986-00663

No. 030-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. MERCEDES ISABEL FORTIN MORENO, mayor de edad, Hondureño, Soltera ,con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-00951, ,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA, en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de OCHENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00) en base a un sueldo mensual de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

T

(2022).

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MERCEDES ISABEL FORTIN MORENO

Mercedestort

DNI No: 0801-1992-00951

No. 145-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS),Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. CLELIS VANESSA VARGAS ROSA, mayor de edad, Hondureño, Soltera ,con Documento Nacional de Identificación No. 0601-1986-00663, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA en la SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum convigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

FH208

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022. En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum Nro. DP198-2022 de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a les aceinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

(2022).

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

**CLELIS VANESSA VARGAS ROSA** 

clelis vorge

DNI No: 0601-1986-00663

No. 206-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1979-01608, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como INGENIERO CIVIL en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de la ciudad de India (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ING. OLVIN RODOLFO CARBAJAL CRUZ

DNI No: 0801-1979-01608

No. 072-2022 F# 193

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado; por una parte y por la otra el Sr. MOISES DAVID ORDOÑEZ COCA, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1988-10410, y de este domicilio "EL CONTRATANTE", en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como INGENIERO CIVIL en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

num

DERS

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ING. MOISES DAVID ORDOÑEZ COCA

DNI No: 0801-1988-10410

No. 086-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. THANIA MASIEL LOPEZ MARADIAGA, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1994-02576, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como DIGITALIZADOR DE DATOS en el PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

THANIA MASIEL LOPEZ MARADIAGA

T# 185

DNI No: 0801-1994-02576

No. 165-2022

# ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES. 7# 131

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. LUIS FERNANDO MARTINEZ ORDOÑEZ, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1995-09000 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central de Servicios treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

MMM

· SL

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

US FERNANDO WARTINEZ ORD

DNI-No: 0801-1995-09000

No. 050-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ mayor de edad, Hondureña, con Documento Nacional de Identificación No.0801-1993-01993, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA en la SUB-DIRECCION, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

En fecha 30 de mayo del año 2022 ambas partes suscribimos un cuarto Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de junio del 2022 al 30 de junio del 2022.

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO VEINTISEIS MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.126,000.00) en base a un sueldo mensual de DIECIOCHO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.18,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ANDREA ISABEL GODOY FUNEZ

DNI No: 0801-1993-01993

# 401

No. 064-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidos (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. MARCELA MARIA FIGUEROA ARGEÑAL, mayor de edad, Hondureño, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1978-05924, y de este domicilio, en adelante denominada LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como INGENIERO CIVIL en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Contrata los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ING. MARCELA MARIA FIGUEROA ARGENAL

DNI No: 0801-1978-05924

FA 74

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 082-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidos (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. SHAYDA SADITH SARMIENTO GALINDO, mayor de edad, Hondureña, Casada, Ingeniera Civil, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1982-16885, y de este domicilio, en adelante denominada LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como INGENIERO CIVIL en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01), contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

mm

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119 2022

ING. SHAYDA SADITH SARMIENTO

DNI No: 0801-1982-16885

C X2 65

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 126-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. JORGE ALBERTO NUÑEZ ESPINOZA mayor de edad, soltero, Hondureño, Perito Mercantil y Contador Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1978-07081 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como AUXILIAR DE TALENTO HUMANO, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO SESENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.161,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTITRES MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.23,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

ADEAS

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No 119-2022

JORGÉ ALBERTO NUÑEZ ESPINOZA

DNI No: 0801-1978-07081

No. 054-2022

## ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. JOHNIS ALEXIS BARRIENTOS MURILLO, mayor de edad, Ingeniero Civil Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1975-07023, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como INGENIERO CIVIL en el DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA CIVIL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO SETENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.175,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTICINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.25,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

ING. JOHNIS ALEXIS BARRIENTOS MURILLO

DNI No: 0801-1975-07023

No. 175-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. ALBA LUZ VARELA CRUZ, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1967-10468, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como DIGITALIZADOR DE DATOS en el PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de OCHENTA MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.80, 500.00) en base a un sueldo mensual de ONCE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.11, 500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

muy

٩

**ALBA LUZ VARELA CRUZ** 

DNI No: 0801-1967-10468



No. 110-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidente de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Aqua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. BELKYS JOSEL YN GIRON MARTINEZ mayor de edad, soltera, Hondureño, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1989-01297, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como DIGITALIZADOR DE DATOS en el PROGRAMA PRO-ENERGÍA RURAL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a las treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

mm

0

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

BELKYS JOSELYN GIRON MARTINEZ

DNI No: 0801-1989-01297

No. 092-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. FRANCIS OMAR CARRASCO ALMENDARES mayor de edad, soltero Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1991-19488 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como CONSERJE en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SENSENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.66,500.00) en base a un sueldo mensual de NUEVE MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.9,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

um

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

FRANCIS OMAR CARRASCO ALMENDARES

DNI No: 0801-1991-19488

F# 98

No. 144-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. DENIS MANUEL RODRIGUEZ VELASQUEZ mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1981-21101, y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA en la SUB GERENCIA DE TALENTO HUMANO, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

mm

ADERS

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

DENIS MANUEL RODRIGUEZ VELASO

DNI No: 0801-1981-21101

No. 111-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS),Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. JAIRO ENRIQUE NAJAR FLORES mayor de edad, Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1992-12699 y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como DIGITALIZADOR DE DATOS en el PROGRAMA PRO-ENERGIA RURAL, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

manera:
ados del

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de OCHENTAY CUATRO MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.84,000.00) en base a un sueldo mensual de DOCE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.12,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

JAIRO ENRIQUE NAJAR FLORES

DNI No/0801-1992-12699

No. 146-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra el Sr. FREDY ANTONIO NUÑEZ MURILLO mayor de edad, casado, Hondureño, Perito Mercantil y Contedor Público, con Documento Nacional de Identificación No. 0708-1976-00173,y de este domicilio, en adelante denominado (a) EL PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que EL PROFESIONAL preste sus servicios como AUXILIAR SERVICIOS GENERALES en el DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes **(01)**, **contados** a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por EL PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO CUARENTA MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.140,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.20,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

(2022).

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

FREDY ANTONIO NUÑEZ MURILLO

DNI No: 0708-1976-00173

No. 105-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. CINDY YULISA VALERIANO ORDOÑEZ, mayor de edad. Hondureño, Soltero, con Documento Nacional de Identificación No. 0803-1996-00539, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA en la GERENCIA TECNICA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

MSC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

unul

CINDY YULISA VALERIANO ORDONEZ

DNI No: 0803-1996-00539

No. 088-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS),Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. YILIAN DANIELA LEZAMA SEVILLA, mayor de edad. Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1998-02792, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA DE TALENTO HUMANO, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

A STANDER

En fecha 29 de junio del 2022 se recibió memorándum **Nro. DP198-2022** de la Dirección; tal cual autorizando a la Sub-Gerencia de Talento Humano el presente Adendum nro. 5.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a les treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

MsC. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

(2022).

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

YILIAN DANIELA LEZAMA SEVILL

DNI No: 0801-1998-02792

No. 069-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Município del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. MARYORI JOHANA CASTILLO ORTIZ, mayor de edad, Hondureño y con Documento Nacional de Identificación No. 0801-1993-07977, y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como OFICINISTA en el DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de NOVENTA Y UN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.91,000.00) en base a un sueldo mensual de TRECE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.13,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

MARYORI JOHANA CASTILLO ORTIZ

DNI No: 0801-1993-07977

##114

### PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 070-2022

#### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA, mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra. MERLIN CRISTINA SUAZO ROMERO, mayor de edad, Hondureña, Soltera, con Documento Nacional de Identificación No. 0317-1983-00067,y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como ASISTENTE DE COMUNICACIÓN Y PRENSA en la UNIDAD DE COMUNICACIÓN Y PRENSA, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL LEMPIRAS EXACTOS (L147,000.00) en base a un sueldo mensual de VEINTIUN MIL LEMPIRAS EXACTOS (L.21,000.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001, Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

NADERS

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

2

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No.119-2022

LIC. MERLIN CRISTINA SUAZO ROMERO

DNI No: 0317-1983-00067

(A)

# PROGRAMA NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y URBANO SOSTENIBLE (PRONADERS)

No. 107-2022

### ADENDUM 5 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES.

NOSOTROS, DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA , mayor de edad, Soltero, Ingeniero Agrónomo, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, Departamento de Francisco Morazán, con Documento Nacional de Identificación no. 0801-1997-04176, actuando en mi condición de Director del "Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible PRONADERS", nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No 119-2022, de fecha veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) otorgado por La Presidenta de la Republica la Licenciada. IRIS XIOMARA CASTRO SARMIENTO, institución adscrita a la Secretaria de Desarrollo Comunitario Agua y Saneamiento (SEDECOAS), que incluye la integración institucional del Fondo Hondureño de Inversión Social (FHIS), Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS) y el Instituto Hondureño de Infraestructura Física Educativa (INHIFE); institución creada mediante Decreto Ejecutivo número PCM-056-2019 de fecha 11 de septiembre del 2019 y publicado el diario oficial la Gaceta número 35,047, en fecha 12 de septiembre del 2019, nombrado mediante acuerdo número 68-2019, del 19 de agosto de 2019, en el cual y para los efectos del mismo de aquí en adelante será denominado "EL CONTRATANTE"; por una parte y por la otra la Sra GLORIA SANTANA RAMOS GOMEZ, Hondureña, soltera y con Documento Nacional de Identificación No. 1007-1969-00161 y de este domicilio, en adelante denominada (o) LA PROFESIONAL; acordamos celebrar, como al afecto celebramos, el presente ADENDUM al Contrato de Servicios Profesionales, mismo que se regirá por la ley, su reglamento y las condiciones siguientes:

#### **ANTECEDENTES**

PRIMERO: En 03 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un contrato de Servicios Profesionales con el Objeto que LA PROFESIONAL preste sus servicios como CONSERJE en EL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, con una vigencia de VEINTISEIS (26) DIAS contados a partir del 01 de enero del 2022 al 26 de enero del 2022.

En fecha 27 de enero del año 2022 ambas partes suscribimos un primer Adendum con una vigencia de dos meses (02) y cuatro días (04), contados a partir del 27 de enero del 2022 al 31 de marzo del 2022.

En fecha 30 de marzo del año 2022 ambas partes suscribimos un segundo Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de abril del 2022 al 30 de abril del 2022.

En fecha 29 de abril del año 2022 ambas partes suscribimos un tercer Adendum con una vigencia de un mes (01), contados a partir del 01 de mayo del 2022 al 31 de mayo del 2022.

Por lo anterior expuesto ambas partes convenimos:

PRIMERO: Modificar la cláusula cuarta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: CUARTA: TIEMPO: El presente Contrato tendrá una duración de siete (07) meses contados del 01 de enero del 2022 al 31 de julio del 2022. Es entendido y aceptado por LA PROFESIONAL que el presente contrato solo puede ser renovado por resolución expresa y por escrito, por ende, este momento se da por notificado, entendido y conforme de la fecha de terminación de esta relación contractual.

SEGUNDO: Modificar la cláusula quinta del contrato, la cual se leerá de la siguiente manera: QUINTA: MONTO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto total del contrato es de SETENTA Y TRES MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.73,500.00) en base a un sueldo mensual de DIEZ MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS (L.10,500.00). Además tendrá derecho al pago proporcional del Decimotercero y Decimocuarto mes, así como al descanso por vacaciones proporcionales; previas a una nueva contratación Lo anterior, con cargo al Presupuesto PRONADERS CENTRAL Código Institucional 144, GA 001, UE 001, Fuente 11, Org-001, Programa 001,Sub Programa 00, Proyecto 001, Actividad / Obra 001, Objeto 12100, Trf.Ben-000 "Sueldos Básicos", Programa Nacional de Desarrollo Rural y Urbano Sostenible (PRONADERS), o cualquier otro componente del PRONADERS donde exista disponibilidad presupuestaria.

Quedando las demás cláusulas del contrato original de manera inalterables, en todas y cada una de sus partes.

En fe de lo anterior, ambas partes nos manifestamos de acuerdo con el presente ADENDUM al contrato de Servicios Profesionales y firmamos para constancia, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a test treinta (30) días del mes de junio del Dos Mil Veinte y Dos

(2022).

Msc. DIEGO ANDRES UMANZOR SARAVIA

DIRECTOR PRONADERS

Acuerdo Ejecutivo No. 119-2022

**GLORIA SANTANA RAMOS GOMEZ** 

DNI No: 1007-1969-00161

Alpogia Romes